



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 305 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por la cual se aclara la resolución 297 del 12 de agosto de 2022 y la resolución 299 del 19 de agosto de 2022"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" Decreto 218 de 2020 y resolución 031 de 2020

CONSIDERANDO:

Que en el marco de sus funciones la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender expidió las resoluciones 297 y 299 del 2022 mediante las cuales se asignaron recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a la ETC Santa Cruz de Lorica y ETC Armenia para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que por error involuntario en el artículo primero de las resoluciones 297 y 299 del 2022 se determinó:

Resolución 297 de 2022:

"ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO Y GIRO. Realizar asignación, compromiso y giro por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$(1.500.000.000,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Santa Cruz de Lorica, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022.

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.500.000.000

."

Siendo lo correcto:

"ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO, OBLIGACIÓN Y GIRO. Realizar asignación, compromiso, obligación y giro por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$(1.500.000.000,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Santa Cruz de Lorica, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022.

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.500.000.000

."

Resolución 299 de 2022:

"ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO Y GIRO. Realizar asignación, compromiso y giro por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$313.072.388,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Armenia, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022.

Continuación de la **Resolución No. 305 del 9 de septiembre de 2022** "Por la cual se aclara la resolución 297 del 12 de agosto de 2022 y la resolución 299 del 19 de agosto de 2022"

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
Armenia	Ahorro	136000768624	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	313.072.388

”

Siendo lo correcto:

“ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO, OBLIGACIÓN Y GIRO. Realizar asignación, compromiso, obligación y giro por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$313.072.388,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Armenia, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022.

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
Armenia	Ahorro	136000768624	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	313.072.388

”

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Señala: “...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

Que, por lo anterior, es procedente aclarar las resoluciones 297 y 299 del 2022.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR el artículo primero de la Resolución No. 297 del 12 agosto de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO, OBLIGACIÓN Y GIRO. Realizar asignación, compromiso, obligación y giro por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$(1.500.000.000,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Santa Cruz de Lorica, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022

De acuerdo con lo siguiente:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.500.000.000

”

ARTICULO SEGUNDO. ACLARAR el artículo primero de la Resolución No. 299 del 19 agosto de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO, OBLIGACIÓN Y GIRO. Realizar asignación, compromiso, obligación y giro por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$313.072.388,00) MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Armenia, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2022.

De acuerdo con lo siguiente:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
Armenia	Ahorro	136000768624	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	313.072.388

Continuación de la Resolución No. 305 del 9 de septiembre de 2022 "Por la cual se aclara la resolución 297 del 12 de agosto de 2022 y la resolución 299 del 19 de agosto de 2022"

"

ARTÍCULO TERCERO: las demás partes de las resoluciones 297 del 12 de agosto de 2022 y 299 del 19 de agosto de 2022 continúan igual.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el de septiembre de 2022.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Alvaro Fernando Guzman Lucero – subdirector de Gestión Corporativa 

Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado 